

DECRETO : 741

MAT. : APRUEBA CONTRATO PLAZO FIJO A CARLA BELEN SALAZAR MUÑOZ.

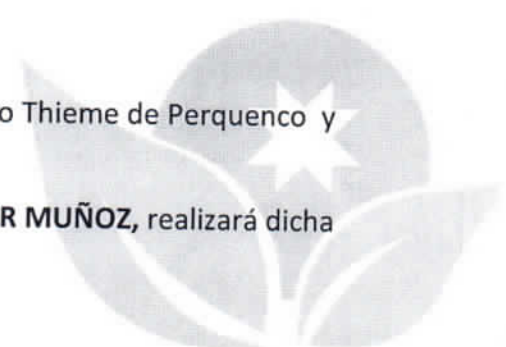
PERQUENCO, 08 de Junio de 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80 y sus posteriores modificaciones de la Ley Nº 18.196/82.
2. Lo dispuesto en el Art. N.º 17 inciso 1 y 2 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", que señala que el personal podrá ser contratado a plazo fijo, entendiéndose como tal aquellos contratados para realizar tareas por periodos determinados, iguales o inferiores a un año calendario.
3. El Artículo 38 de la Ley Nº 19.378 que señala los aspectos experiencia y capacitación.
4. El Decreto Exento Nº 598, de fecha 18.12.2000 que aprueba Reglamento Interno y Carrera Funcionaria de Consultorio y Postas de Perquenco.
5. La Resolución Exenta Nº 15.802 del 22.11.2021, que aprueba la Dotación de Atención Primaria para el año 2022 por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. El Decreto Exento Nº 540 de fecha 29.06.2021, que establece como Alcalde Titular de la comuna de Perquenco, don Luis Alejandro Sepúlveda Tapia.
7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
8. El Decreto Nº 688 de fecha 13.10.2020 que aprueba contrato de reemplazo desde el 14.10.20 al 26.10.20.
9. El Decreto Nº 765 de fecha 09.11.2020 que aprueba contrato plazo fijo desde el 28.10.2020 al 31.12.2020.
10. El Decreto Nº 100 de fecha 13.01.2021 que aprueba contrato plazo fijo desde el 01.01.21 al 31.03.21
11. El Decreto Nº 336 de fecha 01.04.2021 que aprueba contrato plazo fijo desde el 01.01.21 al 30.09.21
12. El Decreto Nº 768 de fecha 01.10.2021 que aprueba contrato plazo fijo desde el 01.10.21 al 30.10.21
13. El Decreto Nº 861 de fecha 11.11.2021 que aprueba contrato plazo fijo desde el 01.11.21 al 31.12.21
14. El Decreto Nº 023 de fecha 03.01.2022 que aprueba contrato plazo fijo desde 01.01.22 al 31.03.22
15. El Decreto Nº 314 de fecha 01.04.2022 que aprueba contrato plazo fijo desde 01.04.22 al 30.06.22

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar ADMINISTRATIVO del Cesfam Federico Thieme de Perquenco y Postas
2. Que, durante el año 2022, la funcionaria **CARLA BELEN SALAZAR MUÑOZ**, realizará dicha labor.



DECRETO N°741

3. Que, según los antecedentes presentados no posee experiencia y capacitación, razón por la cual para el presente periodo queda asimilado (a) en categoría E, Nivel 15.

Capacitación Reconocida (puntos)	0	Observación: A la fecha 1 año 6 meses de experiencia por lo que no tiene puntaje aun ni capacitación es Asimilado a Nivel 15.
Experiencia en Bienios (puntos)	0	
Total de Puntaje Carrera	0	
Nivel Asimilado	15	

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de plazo fijo en calidad de **ADMINISTRATIVO**, asimilado en **categoría E nivel 15** por 44 Hrs. semanales a la persona que a continuación se indica para desempeñarse en la comuna de Perquenco:

CARLA BELEN SALAZAR MUÑOZ

2. Se deja establecido que el contrato tendrá vigencia desde **01.07.22 al 30.09.22**.
3. Corresponderá al Departamento de Salud Municipal, su imputación y registro del compromiso al subtítulo 21-02 Personal a Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ULISES SEPULVEDA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAT/aab.

DISTRIBUCIÓN:

- Hoja de vida.
- Funcionario (a)
- Archivo Departamento de Salud (Registro Siaper)
- Archivo Secretario Municipal
- Archivo Oficina de Partes



ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA
ALCALDE

